

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Dirección general de Seguridad

Por disposiciones de 8 y 20 de febrero último, esta Dirección general, en virtud de la delegación concedida por orden ministerial de 5 del mismo mes, se establecieron unas bases de concurso referentes a la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (Asalto), creadas por Ley de 30 de enero próximo pasado.

Un detenido y meditado estudio de las citadas bases ha hecho ver la conveniencia de modificarlas en parte, teniendo en cuenta principalmente el servicio especial que han de prestar los que ingresen, para lo cual se rebaja el límite de edad entre otras circunstancias de las que se varían y a cuyo fin se dictan las siguientes

Instrucciones

Primera. Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes,

a) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil, mayores de veintidós años y menores de veintinueve, que tengan la estatura mínima de 1,700 metros.

b) Los actuales Guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectativa de destino y reúnan las condiciones de edad y talla fijadas en el apartado anterior.

c) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintidós años, que no excedan de veintinueve el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1,20) y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Sección Central de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid.

b) En las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Comandancias de los puestos de la Guardia civil, en los restantes pueblos.

Tercera. Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior, cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

Cuarta. Las solicitudes, que han

de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que sirvieron.

Quinta. No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hayan sufrido correctivo por falta de disciplina o embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

c) Los que tuvieren antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

Sexta. Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Para todos los demás concursantes:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta o ilimitada, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encuentren dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,20 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en los restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil, o Alcaldes.

e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados a), b), c) y d) los Guardias de primera y segunda clase y aspirantes a que se refiere la instrucción primera.

Séptima. El plazo de presentación de nuevas solicitudes será de

quince días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

De las instancias remitidas a esta Dirección con arreglo a las bases del concurso anunciado en la Orden circular de 8 de febrero del año actual, se considerarán como no válidas las que no reúnan las condiciones que marcan las presentes instrucciones.

Octava. No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción sexta, ni las de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

Novena. Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, substracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

Quedarán exceptuados de este examen los individuos en activo servicio de la Guardia civil, los actuales guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados para ingreso en el mismo que se encuentren en expectativa de destino.

Décima. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo formarán: un Jefe, dos capitanes y un teniente del Cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como vocal-secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.

Undécima. La Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

Duodécima. El mismo día del examen y antes de éste, el teniente vocal-secretario presentará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la exigida serán reconocidos acto seguido por dos médicos de la Policía gubernativa, quienes certificarán, bajo su más es-

trecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez reconocidos, los que resulten aptos se someterán a las siguientes pruebas de resistencia física:

- a) Carrera de 60 metros lisos.
- b) Trepa por la cuerda vertical.
- c) Carrera de 150 metros con diez vallas de 0,70 metros de altura.

Treceava. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

Catorceava. Los aprobadas cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:

- a) Los Guardias del Cuerpo de Seguridad.
- b) Individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia civil.
- c) Los aspirantes aprobados actualmente para ingreso en el Cuerpo de Seguridad que se hallan en expectativa de destino.
- d) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

e) Individuos licenciados del Instituto de la Guardia civil.

f) Sargentos con título de monitor de Cultura física.

g) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

h) Cabos y soldados.

i) Excedentes de cupo, aunque no hubiesen recibido la instrucción militar por no haber sido llamados y que estén en posesión de la licencia absoluta o ilimitada.

Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los solteros de menor edad.

15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

16. Todos los aprobados de este concurso ingresarán como alumnos, siguiendo un curso de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponde de aquel Instituto. Terminado el curso, serán clasificados, y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado suficiencia.

Los guardias del Cuerpo de Seguridad que no resultasen aptos, que-

darán en la misma situación en que se encontraban.

Los aspirantes aprobados en expectación de destino, seguirán figurando como tales en las listas respectivas, y todos los demás que resultasen excluidos en este curso quedarán fuera del Cuerpo, sin derecho alguno.

17. El curso consistirá en clases de Cultura general, especial del Cuerpo y Cultura física, según programa que se redactará a este objeto.

18. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y vuelta.

19. Por derechos de reconocimiento y examen, abonarán a su presentación por ambos conceptos la cantidad de cinco pesetas.

20. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

21. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

22. Los exámenes podrán dar comienzo aun cuando no haya terminado el nuevo plazo de admisión de instancias que señalan las presentes instrucciones, a cuyo fin la Sección Central del Cuerpo de Seguridad empezará el llamamiento de los aspirantes que tengan ya presentada instancia y reúnan las condiciones que se señalan en esta disposición.

23. Quedan anuladas cuantas instrucciones se hayan dictado anteriormente referentes a este concurso.

De Orden ministerial lo digo a V. E. en virtud de la delegación concedida por la de 5 de febrero último, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez. Señor...

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de la señorita Joaquina González González, contra don Anastasio Márquez de Torres, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de febrero de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Joaquina González González, mayor de edad, soltera, sirvienta, y de esta vecindad, asistida del Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra parte, como demandado, don Anastasio Márquez de Torres, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Anastasio Márquez de Torres a que pague a la demandante, Joaquina González González, 525 pesetas que es en deberle por los conceptos que se expresan en la demanda base de este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al

en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Anastasio Márquez de Torres, expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 777)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de don Juan Jamet, contra «Rudy-Meyer», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1 de marzo de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Jamet Godíne, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don José García Mateos de Mesa; y de la otra, como demandada, la entidad «Rudy-Meyer», domiciliada en esta capital, y declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la entidad demandada «Rudy-Meyer» de la demanda objeto de este procedimiento, deducida por Juan Jamet. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, «Rudy-Meyer», expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 799)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Rodrigo Asenjo Riaza, contra don Joaquín Medina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 26 de febrero de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Rodrigo Asenjo Riaza, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Joaquín Medina, en rebeldía, del que

se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Que debo condenar y condeno a don Joaquín Medina a que pague al demandante Rodrigo Asenjo Riaza, por diferencia de salarios, 275,50 pesetas, y por horas extraordinarias, con sus recargos, 280,25 pesetas, todo devengado desde 1 de marzo de 1931 a 26 de agosto del mismo año, como mozo de carga y descarga de vehículos de tracción mecánica por orden y cuenta del demandado.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a don Joaquín Medina, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de marzo 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 801)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas de presupuestos y Depositaria, correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931, se hace público que se encuentran expuestas con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Majadahonda, 7 de marzo de 1932. El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 806)

VILLAMANTILLA

La rectificación del padrón de habitantes de esta Villa confeccionado en el pasado año de 1930, verificada con relación al día 1.º de diciembre de 1931, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a contar desde el día 1.º de marzo próximo, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 29 de febrero de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 808)

GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas de presupuestos y de derechos y propiedades de este municipio, rendidas por esta Alcaldía Presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1931, con sus justificantes y acompañadas de los documentos mencionados en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Hacienda municipal y de la memoria que expresa el siguiente artículo 125, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de su exposición y ocho días subsi-

guientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme previenen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda ya citado.

Guadalix, 27 de febrero de 1932. El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 675)

HORTALEZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero, ha acordado hacer la siguiente transferencia de crédito del vigente presupuesto, para pago de gastos de plantación de arbolado:

Del capítulo II, artículo 3.º, concepto 2, 200 pesetas; al capítulo II, artículo 4.º, concepto 3, 200 pesetas.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 8 de marzo de 1932.—El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 821)

PRADENA DEL RINCON

Don Leocadio González Hernán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, ha aprobado la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1931 para que rija en el año 1932, con iguales cantidades de pagos y de ingresos, sin ninguna variación, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924, a fin de ser examinado por cuantas personas quieran hacerlo y oír las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo; pasado éste, no se atenderá ninguna.

Pradena del Rincón, 25 de enero de 1932.—El Alcalde, P. O., Pedro Díez.

(Núm. 676)

VILLAR DEL OLMO

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificación al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Villar del Olmo, 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Francisco Blanco.

(Núm. 820)

MAJADAHONDA

Don Angel Millán Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente año de 1932, y se expone al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Majadahonda, a 10 de marzo de 1932.—El Alcalde, Angel Millán.
(Núm. 826)

RIBAS Y VACIAMADRID

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1931, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Ribas y Vaciamadrid, a 10 de marzo de 1932.—El Alcalde, B. Alhambra.
(Núm. 827)

ARANJUEZ

Propuesto por la Comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aranjuez, a 5 de marzo de 1932.—El Alcalde, Doroteo Alonso.
(Núm. 828)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo aprobado el Ayuntamiento un suplemento de crédito, importante 272.100 pesetas, que se sacarán de las resultas del año anterior, para aumentar los siguientes conceptos del presupuesto de gastos en las cantidades que se indican:

Al Capítulo I, Artículo 4.º, Concepto 6.º, 40.000 pesetas; al Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto 103, pesetas 2.100; al Capítulo IX, Artículo 7.º, Concepto 155, 5.000 pesetas; al Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 188, 25.000 pesetas, y al Capítulo II, Artículo 3.º, Concepto 192, 75.000 pesetas. Se expone al público por plazo de quince días, el expediente en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Chamartín de la Rosa, a 12 de marzo de 1932.—El Alcalde, J. Jiménez.
(Núm. 829)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 120 del año 1931, por fallecimiento de Mauricio Solana Morán, se ofrece dicho procedimiento al hermano del referido individuo, llamado Eulogio Solana Morán, que ha tenido su último domicilio en Zaragoza, calle de la Palma, y cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, 8 de marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.
(Núm. 794)

ARAVACA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último de 1931, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aravaca, 1.º de marzo de 1932.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 684)

FUENCARRAL

Habiendo sido presentadas las cuentas de liquidación del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1931, por el presente quedan expuestas en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo formularse observaciones y reparos contra las mismas.

Fuencarral, 5 de marzo de 1932.—El Alcalde, C. Montero.
(Núm. 809)

LEGANES

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1923-24 a 1930, ambos inclusivos, se anuncia al público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal vigente.

Leganés, 8 de marzo de 1932.—El Alcalde, P. González.
(Núm. 807)

PRADENA DEL RINCON

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año último 1931, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Prádena del Rincón, 29 de febrero de 1932.—El Alcalde, Leocadio González.
(Núm. 805)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de un camión automóvil con destino al servicio de Parques y Jardines, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 11 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 21 de enero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—150)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

Parrá Araque (Inocente Eutiquio), natural de Madroñera (Cuenca), de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y seis años, hijo de José María y de Eugenia, domiciliado últimamente en Jerónima Llorente, 15, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor López Rodríguez, sumario 632 de 1931,

para ser reducido a prisión, apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.
(B.—475)

BUENAVISTA

Fernández Oliva (Juan), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce, procesado en sumario número 119 de 1932, instruido por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por dicho auto de procesamiento, dictado en el día de hoy, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Firmado.
(B.—464)

—o—

Mambrilla Pedrosillo (Tomás), natural de Olmedilla de Roa, de veintidós años de edad, hijo de Gregorio y de Josefa, soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 31, y Ahijado Gómez (Benito), de veinticinco años de edad, hijo de Dimas y de Francisca, natural de Villanueva del Campillo, soltero, de profesión jornalero, que vivió últimamente en la calle del Amparo, 39, procesados en causa por hurto número 380 de 1931, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto de 4 de diciembre último, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Firmado.
(B.—465)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de doña Pilar Díaz Campo, mayor de edad, sus labores, y de esta vecindad, y don Ricatdo Magasén Llerandi, también mayor de edad, viudo y de la propia vecindad, contra don Francisco Tirado Barriopedro, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta capital, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses vencidos al ocho por ciento anual, los sucesivos gastos y costas; en cuyos autos, en providencia del día de ayer he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, la finca hipotecada en la escritura de primero

de junio de mil novecientos veintisiete, que es la siguiente:

Finca

Casa en construcción situada en esta capital, y su calle de Ferrer del Río, número veintinueve triplicado, provisional, barrio de la Guindalera, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de cinco plantas, con sótanos en la primera crujía, dividiéndose dichas plantas en cuartos para viviendas.— Ocupa esta finca una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados y sesenta y un milímetros también cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos un pies y veintitrés décimos cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad la finca número mil novecientos sesenta y uno duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—699)

CHAMBERI

Diego Sanz (Esteban Ladislao), natural de Radona (Soria), hijo de Mariano y María, de veintinueve años, soltero, ajustador mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, 27, procesado en causa por tentativa de hurto número 321 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado en el día de hoy decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde

y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—481)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Sánchez Gallegos, natural de Madrid, hijo de Carlos y Teresa, soltero, fundador, de diecisiete años, en causa que se le sigue por hurto con el número 1.499 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildfonso Bellón.

(Núm. 636)

(B.—483)

COLMENAR VIEJO

Delgado Izacara (Carmen), de cuarenta y un años, viuda, profesión sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, 43, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto diligencias solicitadas por el Ministerio Fiscal en sumario que se sigue en el mismo con el número 263-1930, por lesiones de la misma.

Colmenar Viejo, 22 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(Núm. 606)

(B.—484)

LATINA

Díez Pérez (Gregorio), natural de Benavente, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años, hijo de Gregorio y de Gumer-sinda, domiciliado últimamente en esta población, procesado por hurto, número 469 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Secretario, Francisco de Paula Rives.—Visto bueno. El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 663)

(B.—485)

UNIVERSIDAD

Cosme Berrocal (Francisco), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión chofer, de treinta y un años, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Huesca, número 10, procesado por lesiones y daños en el sumario número 712 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S., José Gómez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—482)

HOSPITAL

Céspedes Moreno (Isaac), de treinta y un años de edad, hijo de Tomás y de María, natural de Ballestero, viudo, viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Joaquín, número 2, procesado en causa por estafa, seguida con el número 350 de 1930, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste

te y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, sito en esta capital, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—487)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 18 de diciembre de 1931, por la que se llamaba a Antonio García Roldán, natural de Córdoba, hijo de Antonio y Juana, de diecinueve años de edad, procesado en el sumario número 937 de 1930, seguido por hurto ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

Madrid, 17 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildfonso Bellón.

(B.—461)

LATINA

Rivero Mier (Faustino), natural de Bielva (Santander), de estado soltero, profesión ninguna, de diecinueve años, hijo de Valeriano y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle de Escolar Urosa, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor López Rodríguez, sumario 605 de 1931, para ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 19 de febrero de 1931.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(B.—467)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por robo de un automóvil, contra otros y José Girona López (a) «El Legionario», se ha mandado citar en forma al dueño de un establecimiento de la esquina de calle Almendro, a quien en el mes de octubre último le llevó el procesado José Girona a recauchutar dos ruedas del juego delantero del automóvil substraído, que es marca «Delage», y cuyo dueño de establecimiento, por haber vendido aquellas dos ruedas, le entregó otras dos iguales a Manuel Rodríguez Lorenzo, chofer de don Alfredo Erquicia, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pasarán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 8 de enero de 1932.—El Secretario Lcdo. Antonio Tello.

(Núm. 651)

(B.—472)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - 1 - Consulta diaria muy económica

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado de la Sociedad anónima José Huerta y Compañía, contra el dueño o representante legal de la razón social Casa Tourine, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de mil cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintidós del actual, a las diez horas, previniéndose a los lidiados que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Carlos Martín Sartori, domiciliado en la calle Mayor, número quince.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—698)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Aurelio Uria Alonso y don Segundo Pérez Carlos, contra don Alfonso Moreno Arribas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre reclamación de setecientos treinta y dos pesetas con noventa céntimos, resto de mayor suma, por suministro y colocación de piedras y azulejos en las obras que el demandado efectuó en el aeropuerto de Barajas, y los gastos de protesto de una letra de cambio que se giró a dichos efectos, más los intereses legales y costas, se ha señalado para la celebración del juicio verbal interesado el día veintidós de los corrientes, a las once horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, citándose por medio del presente al demandado don Alfonso Moreno Arribas, para que comparezca dicho día y hora, por sí o por medio de representante legal, y con cuantos medios de prueba intente valerse en el acto del juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado, don Alfonso Moreno Arribas, expido el presente, visado por su señoría, para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—694)

LATINA

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de juicio verbal instada por el Procurador don Juan Montero López, en nombre y representación de Siemens Industria Eléctrica, concesionaria de un crédito de la casa Spritzverfehren de Hamburgo, contra don F. Mario Méndez Leite, sobre pago de mil pesetas, se ha acordado señalar para que tenga lugar el juicio verbal que se solicita, día treinta del actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, a donde deberán concurrir las partes con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Habiéndose acordado el embargo preventivo de los bienes del demandado, y para que sirva de citación en forma al demandado, don F. Mario Méndez Leite, cuyo paradero y domicilio se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en los tablancillos del Juzgado, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. H.,

Pedro G. Ester

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Firmado

(A.—695)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.309, a nombre de don Jesús Santana y Santos, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de marzo de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—697)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Ercuero, 70.—Teléfono 53202.